



Al contestar cite el No. 2024-01-216654

Tipo: Salida Fecha: 16/04/2024 03:17:57 PM
Trámite: 16032 - ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN
Sociedad: 900109645 - PDVSA GAS S.A. SUCU Exp. 53955
Remitente: 439 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 439-005207

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

PDVSA Gas S.A. Sucursal Colombia

Promotor

Javier Suárez Torres

Asunto

Acuerdo de Reorganización

Proceso

Reorganización

Expediente

53955

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2024-01-211551 de 16 de abril de 2024, el promotor remitió el acuerdo de reorganización con el texto confirmado en la audiencia celebrada el 15 de abril de 2024.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1116 de 2006, la finalidad del proceso de reorganización es la preservación de la empresa a través de la celebración de un acuerdo para su reestructuración operacional y administrativa, de sus créditos y pasivos.
3. El proceso se encuentra sujeto al principio de universalidad, contemplado en el artículo 4.1 de la Ley 1116 de 2006, que dispone que todos los acreedores y los activos de la sociedad deudora quedan vinculados al proceso desde su inicio.
4. La calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto e inventario valorado, se aprueba en los términos de los artículos 29 y 30 de la Ley 1116 de 2006.
5. El acuerdo de reorganización que se celebre, en los términos de los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley 1116 de 2006, se confirma en la audiencia que contempla el artículo 35 de la misma norma, previa verificación de la legalidad del mismo.
6. Según el artículo 40 del estatuto de insolvencia, el acuerdo de adjudicación válidamente celebrado y confirmado, es de obligatorio cumplimiento para el deudor y para todos los acreedores, incluidos aquellos que no hayan participado en la negociación o no hayan estado de acuerdo.
7. En el presente caso, consta en el expediente que mediante Auto 2022-01-811415 de 17 de noviembre de 2022, se admitió a la sociedad PDVSA Gas S.A. Sucursal Colombia al proceso de reorganización.

8. En audiencia contenida en Acta 2023-09-040142 de 19 de diciembre de 2023, se resolvieron las objeciones y se aprobó la calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto y el inventario valorado. Esta, con los ajustes ordenados, fue remitida por el promotor con memorial 2023-09-049927 de 22 de diciembre de 2023.
9. En audiencia contenida en Acta 2024-01-210980 de 16 de abril de 2024, se confirmó el acuerdo de reorganización celebrado, luego de realizar algunas observaciones. El promotor, con memorial 2024-01-211551 de 16 de abril de 2024, remitió el acuerdo celebrado con el texto luego de los ajustes realizados.
10. Bajo este contexto, se hace preciso incorporar al Acta 2024-01-210980 de 16 de abril de 2024, el documento que contiene el texto del acuerdo confirmado, con el fin de que haga parte de la misma.
11. Así mismo, se pondrá el memorial 2024-01-211551 de 16 de abril de 2024 en conocimiento de las partes e interesados.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A,

RESUELVE

Primero. Incorporar al Acta 2024-01-210980 de 16 de abril de 2024, el memorial 2024-01-211551 de 16 de abril de 2024, que corresponde al acuerdo de reorganización con el texto confirmado, con el fin de que haga parte de la misma.

Segundo. Poner en conocimiento de las partes e interesados del proceso, el memorial 2024-01-211551 de 16 de abril de 2024.

Notifíquese,



ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A

TRD: ACUERDO FIRMADO

Radicado. 2024-01-211551

06586